



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

08 MAR 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 533 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato denominado "Servicio Veterinarios Múltiples año 2015", suscrito con fecha 27 de Febrero del año 2015, entre Carmen Gloria del Valle Izquierdo y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE** el Contrato denominado "**Servicio Veterinarios Múltiples año 2015**", celebrado entre **Carmen Gloria del Valle Izquierdo** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 27 de Febrero del 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE (S)

PAT/prl
Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Departamento de Finanzas
4. Secplac
5. Asesoría Jurídica



COPIA AUTORIZADA DE ESCRITURAS PUBLICAS
Notario Publico y Conservador - Concon

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Certifico que la presente copia se autoriza en virtud del Artículo 402 inciso final del Código Organico de Tribunales.-

Repertorio Escrituras Publicas N°: 250-2015.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 7

Concon, 02 de Marzo de 2015.-



N° Certificado: 123456945359.-
www.fojas.cl



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456945359.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

chilena [REDACTED] medico veterinario, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] [REDACTED] en adelante denominado "la Prestadora de Servicios", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

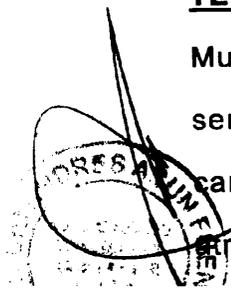
PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número cincuenta y dos, de fecha nueve de enero del año dos mil quince, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha cuatro de febrero de dos mil quince, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por doña **CARMEN GLORIA DEL VALLE IZQUIERDO**, por obtener el mejor puntaje, la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número trescientos tres, de fecha doce de febrero de dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a doña **CARMEN GLORIA DEL VALLE IZQUIERDO**, la licitación pública denominada "**SERVICIOS VETERINARIOS MÚLTIPLES AÑO 2015**".

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con doña **CARMEN GLORIA DEL VALLE IZQUIERDO** el servicio licitado denominado "**SERVICIO VETERINARIOS MÚLTIPLES AÑO 2015**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el



contratista son las que se detallan a continuación: 1.- Responder a todas las obligaciones que involucren una operación quirúrgica de esta naturaleza. 2.- El profesional deberá aceptar hembras gestantes. 3.- Además, el profesional deberá asumir la responsabilidad durante el lapso de un año, que ante cualquier vestigio ovárico que quedare y derive en la presentación de celo en la hembra operada, deberá realizar una nueva cirugía para solucionar el problema a su propio costo. 4.- Se deberá utilizar en la sutura exterior (de piel) un hilo (0.4 – 0.5) grueso para evitar la fácil extracción de éste por la mascota operada. 5- Se deberá inyectar un antibiótico como profilaxis a todos los animales a intervenir, para evitar cualquier infección derivada de esta cirugía. 6- Se deberá asegurar que la mascota no sufra durante todo el proceso de eutanasia. 7- Las consultas veterinarias simples deberán incluir los medicamentos de primeros auxilios si así lo requiriese. 8- Las consultas veterinarias con procedimientos inmediatos por urgencias deberán incluir los medicamentos, suturas, suero y todo lo necesario para ser tratados en forma ambulatoria, también puede ser considerada la hospitalización. 9- Posterior a la suscripción del contrato se deberá declarar que el Municipio no tiene vínculos laborales con el Médico Veterinario, a través de una Declaración Jurada Simple. 10- Cobrar a mes vencido el servicio prestado, debidamente acreditado con los certificados de intervención quirúrgica entregados por el Municipio.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará a la Prestadora de Servicios será el siguiente: 1) Eutanasia felina \$ 14.000. 2) Eutanasia canina \$ 16.000. 3) Eutanasia de animales Mayores (en caso de tropellos o accidentes carreteros) \$ 45.000. 4) Consulta



Veterinaria menor simple \$ 5.000. 5) Consulta Veterinaria con procedimientos de Primeros Auxilios y/o Suturas \$ 15.000. 6) Castración felina \$ 13.000. 7) Castración canina \$ 17.000. 8) Cirugías Menores o suturas \$ 15.000. 9) Amputaciones \$ 40.000.10) Esterilización canina \$ 20.000. 11) Esterilización felina \$ 16.000. Ascendiendo a una suma total de **\$ 216.000.- (doscientos dieciséis mil pesos), impuestos incluidos del 10% de honorarios**, consignados en el Presupuesto Municipal vigente. Se pagará mensualmente contra presentación de Boletas de Honorarios, previa certificación del Secretario Comunal de Planificación, o quien lo subrogue, o reemplace o determine el Sr. Alcalde o quien lo subrogue. Las atenciones realizadas deberán estar acreditadas con los certificados de intervención quirúrgica entregados por el Municipio, las que quedarán archivadas en la Oficina de Saneamiento Ambiental. El Municipio se reserva el derecho de aumentar el contrato que emane de esta Propuesta Pública hasta por un máximo del 50% del monto del contrato inicial, en caso de contar con mayores recursos durante el año 2015. El monto presupuestario total disponible para la ejecución de los servicios es de **diez millones cuatrocientos sesenta y un mil pesos impuestos incluidos del 10% de honorarios.** **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El inicio del servicio está previsto a la fecha de suscripción del contrato y durará hasta realizar todas las prestaciones que se requieran en consideración del presupuesto disponible, pudiendo realizarse atenciones con posterioridad al 31 de diciembre de 2015, si es que existiesen recursos disponibles provenientes del Presupuesto Municipal del año 2015. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Secretaría de Planificación Comunal, a través de la Oficina de Saneamiento Ambiental,



fijará la las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. **OCTAVO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el fiel cumplimiento de este servicio, a la firma del respectivo contrato, la Prestadora de Servicios deberá presentar una Boleta de Garantía de liquidez inmediata, equivalente al cinco por ciento del valor total de la propuesta, con vencimiento el treinta y uno de Marzo de dos mil dieciséis, a nombre de la Municipalidad de Concón. **DÉCIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes. b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Programa de Trabajo. c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista. d) Si el Contratista es declarado en quiebra. **DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la prestadora de servicios y cinco en poder del Municipio. **DÉCIMO TERCERO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora de servicios. **Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado**



Patricio Anders Torres. INSERCIONES: PERSONERIA: La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenido a la vista.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, debidamente representada por don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ.

RUT.: 6.687.918-6


CARMEN GLORIA DEL VALLE ALBERDO.

RUT.: 10.063064-8

